

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2021 00348

En atención a la documental que precede, se **DISPONE**:

REQUERIR al apoderado de la demandante para que allegue la póliza aportada debidamente escaneada, como quiera que la parte final donde aparece la firma se encuentra incompleta.

DESIGNAR como Curador Ad Litem en representación de los herederos indeterminados del causante LUIS ARMANDO GONZÁLEZ GALEANO, al doctor LUIS ALFREDO TROYA PÉREZ.

COMUNICAR mediante telegrama al correo electrónico su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio.

SEÑALAR la suma de \$ 300.000 como gastos a favor de la curadora.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfc75adefdef39ab7dccda45e0aa73a4aa4330660da11bc97539244475b61ad**

Documento generado en 19/10/2022 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>